	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No.007 DE 2025
(enero 23)**


**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS
CESANTIAS".**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 008 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Bucaramanga, solicita mediante oficio radicado el día 20 de enero de 2025, le sea autorizado el retiro parcial de las cesantías que se encuentran consignadas en la Sociedad Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR, para realizar remodelación de baño en el inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 68-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.
2. Que los artículos 5 y 6 del Decreto 1582 de 1998, en concordancia con lo establecido en los Decretos 2755 de 1966 y 888 de 1991, y la Ley 1071 de 2006, regulan el pago de las cesantías definitivas o parciales de los trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
3. Que el Decreto 1582 de 1998, en su artículo primero, establece que el régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial, vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías será el previsto en los artículos 99, 102 y 104 y demás normas concordantes con la Ley 50 de 1990.
4. Que el funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Bucaramanga, requiere retirar sus cesantías parciales para reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 68-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.
5. Que revisada la documentación aportada se evidencia por parte del funcionario matricula inmobiliaria No 300-43629 donde se evidencia que el inmueble es propiedad en cuota parte de Fernando Álvarez Torres, así mismo se aporta contrato de reforma de vivienda donde se evidencia que el inmueble a intervenir es el previamente descrito.
6. Que consultado el Registro Único Empresarial y Social se verificó que la empresa JFR CONTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 901579314-1 se encuentra con registro mercantil vigente y actualizado.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 3

7. Revisado el certificado expedido por el FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, es viable autorizar el retiro parcial de las cesantías al funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Bucaramanga, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE**, para remodelación de vivienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Bucaramanga, el retiro parcial de las cesantías por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE**, las cuales se encuentran consignadas en la Sociedad Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor solicitado tiene como destinación la reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 68-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el retiro parcial de cesantías para la reforma del inmueble de propiedad del servidor **FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Bucaramanga, ubicado en la carrera 15 No 68-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga, sea consignado por la Sociedad Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR en la cuenta de ahorros No 799472721-15 propiedad del servidor.


ARTÍCULO CUARTO: Vencido el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar a la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, evidencia sumaria de la reforma realizada de conformidad con el contrato presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967.

Se expide en Floridablanca a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025


COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
 Presidente

Proyecto: María José Díaz Rueda. Abg. Contratista

Revisó: Luis E. Altahona Gómez: Secretario General 

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 23 de enero de 2025, siendo las 9:00 a.m, se presentó en la secretaria general del Concejo Municipal de Floridablanca, el señor Fernando Álvarez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.622, funcionario de la planta asistencial del Concejo Municipal de Floridablanca, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 007 de 2025 del 23 de enero de 2025 "Por medio del cual se autoriza el retiro parcial de unas cesantías", de la cual se hace copia integra, gratuita del acto administrativo

Se hace saber que contra este acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, y a su vez la presente se realiza bajo los parámetros del artículo 66 de la misma el cual reza.

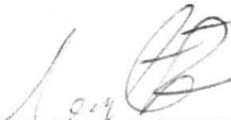
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos (...).

El notificado



FERNANDO ÁLVAREZ TORRES

El notificador



LUIS EDUARDO ALTAHONA GÓMEZ

Secretario General

Concejo Municipal de Floridablanca

Solidario, Comprometido y Participativo